

ACUERDO SUPERIOR No. 000035
(27 de octubre de 2025)

**“Por medio de la cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Ingeniería”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en uso de sus
facultades legales y estatutarias**

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico mediante Resolución No. 000022 del 30 de julio de 2025, estableció los procedimientos y requisitos comunes para llevar a cabo el concurso docente en la Universidad del Atlántico, así como los criterios para el relevo generacional en la provisión de cargos docentes de la carrera profesoral universitaria.

De conformidad a lo señalado en el Artículo 5, literal F), de la resolución mencionada y por factor funcional, los Decanos tiene un papel preponderante en los procesos al interior de cada Facultad, pues son quienes dirigen, gestionan y son responsables directos del proceso interno del concurso en su respectiva Facultad. De igual forma, deben garantizar las condiciones administrativas, académicas, organizativas y de cumplimiento normativo para el buen desarrollo y logro de los objetivos del concurso.

Mediante comunicación dirigida al Consejo Superior Universitario, en fecha 21 de agosto de 2025, el Vicerrector de docencia de la Universidad del Atlántico, ALEJANDRO URIELES GUERRERO, señaló que los decanos de Arquitectura, Raúl Pérez Arévalo; Ciencias Básicas, Karina Castellanos; Ciencias de la Salud, Aleyda Parra; Química y farmacia, Julia González e Ingeniería, Yussy Arteta Pérez, presentaron ante la Vicerrectoría de Docencia oficios en los cuales manifiestan su voluntad de participar en el concurso docente y, con la finalidad de no incurrir en inhabilidad, deben abstenerse de participar en cualquier proceso administrativo que tenga que ver con el concurso docente.

La Vicerrectoría de Docencia como ente coordinador del Concurso, en conjunto con la Oficina Jurídica, Talento Humano y la Secretaría General, llevaron a cabo procedimiento tendiente a escoger decano ad-hoc, para el ejercicio de las funciones contenidas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025, en cada una de las facultades arriba indicadas.

AN



ACUERDO SUPERIOR No. 000035
(27 de octubre de 2025)

**"Por medio de la cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Ingeniería"**

Los consejos de Facultad recepcionaron las hojas de vida de los interesados en ejercer como decano ad-hoc y las mismas fueron enviadas al Departamento de Gestión del Talento Humano para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos por el artículo 56 del Estatuto General.

El Departamento de Gestión de Talento Humano procedió a la revisión señalada y posteriormente remitió las certificaciones y observaciones correspondientes a los Consejos de Facultad, los cuales procedieron a escoger la Terna de docentes postulados, que es remitida, junto con sus hojas de vida y acta de sesión a la Secretaría General para el trámite correspondiente ante el Consejo Superior.

El Consejo Superior Universitario en sesión de fecha 27 de octubre de 2025, procedió al estudio de la declaración de impedimento presentada por la Decana de la Facultad de Ingeniería YUSSY ARTETA PÉREZ, y recibió las Hoja de vida de los integrantes de la terna, conformada por: Rafael Olivero Verbel, Daniel Mendoza Casseres y Marley Vanegas Chamorro, y se indicó que esta última declinó su aspiración.

El Consejo Superior aceptó el impedimento manifestado por la decana de la facultad de ingeniería y escogió al docente RAFAEL OLIVERO VERBEL como decano ad-hoc de la facultad de ingeniería para el ejercicio de las funciones contenidas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el impedimento presentado por la Decana de la facultad de Ingeniería, YUSSY ARTETA PÉREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como decano ad-hoc de la facultad de Ingeniería, al docente **RAFAEL OLIVERO VERBEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.256.605, para el ejercicio de las funciones contenidas en el Artículo 5, literal F) de la Resolución Académica No. 000022 del 30 de julio de 2025, desde la fecha de expedición



ACUERDO SUPERIOR No. 000035
(27 de octubre de 2025)

**“Por medio de la cual se acepta un impedimento y se designa
Decano(a) Ad-hoc de la Facultad de Ingeniería”**

del presente acuerdo, hasta que se den por culminados los procesos administrativos relacionados con el concurso docente.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la decana YUSSY ARTETA PÉREZ, al docente, RAFAEL OLIVERO VERBEL y al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)

AN


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretario